



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 479 -2015- MPMC-J/AIc

Juanjuí, 01 de diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-
 JUANJUÍ, quien suscribe al final:

VISTO; el Informe N° 081-2015-JGC-SGL-MPMC-J de fecha 30 de noviembre de 2015 suscrito por el Subgerente de Logística (e) Sr. Juan S. Guerrero Cruz, Informe Técnico N° 105-2015-LFC-MPMC/GPP de fecha 27 de noviembre de 2015 suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC Lucila Fernández Cachique, Nota de Coordinación N° 1395-2015-MPMC-ADM/J de fecha 30 de noviembre de 2015 suscrito por el Administrador de la Municipalidad Lic. Adm. Segundo Hipólito Saldaña Pérez, solicitando la aprobación de expediente, y el proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de noviembre de 2015 mediante el cual el gerente municipal Econ. Kike del Águila Velásquez, dispone la autorización para la elaboración del acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que toda entidad llevará un expediente de contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el expediente de contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, así mismo se establece también que el órgano encargado de contrataciones remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación;

Que, mediante el documento del visto de la presente, se adjunta el expediente de Contratación para la adquisición de 5,200.00 galones de Petróleo Diesel B5, por un valor referencial de S/. 61,053.00 (Sesenta y un Mil cincuenta y tres y 00/100 nuevos soles);





Que, se aprecia del expediente sub examine que se ha determinado los términos de referencia del presente proceso de selección, asimismo cuenta con certificación presupuestal y su fuente de financiamiento realizada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 12° de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Legislativo N° 1017, es requisito para convocar a un proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el expediente de contratación aprobado, el cual incluirá entre otros documentos, la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento, así como las bases debidamente aprobadas, salvo las excepciones establecidas en el Reglamento;

Que, por otro lado, el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado señala que el Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección;

Que, dicho comité estará integrado por tres miembros, de los cuales uno tiene que pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro órgano encargado de las contrataciones de la entidad, debiendo uno de ellos tener conocimiento técnico del objeto de la contratación;

Que, el Art. 72° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el titular de la entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial;

Ahora bien, que habiéndose reunido la información requerida, corresponde con la presente se proceda a la aprobación del expediente de contratación, del Proceso de Selección: "Adquisición de 5,200.00 galones de Petróleo Diesel B5, por un valor referencial de S/. 61,053.00 (Sesenta y un Mil Cincuenta y Tres y 00/100 nuevos soles), para el inicio de ejecución de obra, denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Calles del Centro Poblado La Merced, Barrio San Juan y Barrio Santa Rosa, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín";

Estando a lo expuesto, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado (D. Leg. N° 1017) y su Reglamento (D.S N° 184-2008-EF); en uso de las facultades conferidas por el Art. 20.6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial - GIAT, y Subgerencia de Logística; **SE RESUELVE:**

Artículo Primero.- APROBAR, el expediente de Contratación del Proceso de Selección: "Adquisición de 5,200.00 galones de Petróleo Diesel B5, por un valor referencial



de S/. 61,053.00 (Sesenta y un Mil Cincuenta y Tres y 00/100 nuevos soles), para el inicio de ejecución de obra, denominado "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad en las Calles del Centro Poblado La Merced, Barrio San Juan y Barrio Santa Rosa, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, San Martín".



Artículo Segundo.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a Gerencia Municipal y Comité Especial Permanente, responsable del proceso de selección, mencionado en el artículo primero de la presente.



Artículo Tercero.- ENCARGAR, a Subgerencia de Logística la notificación de la presente resolución a los miembros del Comité Especial Permanente, así como la entrega a su presidente del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir el encargo, bajo responsabilidad funcional.



Artículo Cuarto.- DAR A CONOCER, a Gerencia Municipal, a Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial GIAT, y demás unidades administrativas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, para su conocimiento y eficacia del presente acto administrativo.



Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

Municipalidad Provincial
 Mariscal Cáceres - Juanjuí
 Región San Martín - Perú

 José Raúl Silva
 ALCALDE





FE DE ERRATAS

Que, la Resolución de Alcaldía N° 479 - 2015 - MPMC-J/Alc se ha consignado el monto de S/. 61, 053.00 (Sesentaún Mil Cincuenta y Tres y 00/100 Nuevos Soles), y con la presente **fe de erratas** se corrige el monto, debiendo ser **S/. 61, 053.20 (Sesentaún Mil Cincuenta y Tres y 20/100 Nuevos Soles)**

Juanjuí, 03 de diciembre de 2015



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Abog. Rubén Estay Samamé Vela
SECRETARÍO GENERAL
DNI: 41102866